



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

INFORME FINAL DE AUDITORIA  
MODALIDAD ESPECIAL

PERSONERIA MUNICIPAL DE COROZAL  
VIGENCIA FISCAL AUDITADA 2019

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

SINCELEJO, ENERO DE 2021

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

[contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co)  
[www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)

**Nit: 892280017-1**



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

## PERSONERIA MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS  
**Contralor Departamental de Sucre**

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN  
**Área de Control Fiscal y Auditoria**

**Auditor**  
FRANCISCO AGUAS MEZA

## TABLA DE CONTENIDO

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

[contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co)  
[www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)

**Nit: 892280017-1**



<b>1. CONCEPTO U OPINION</b>	<b>Pág.</b> 4
1.1 Control de Gestión	5
1.1.2 Control de Resultado	5
1.1.3 Control Financiero Y Presupuestal	6
<b>2. RESULTADO DE LA AUDITORIA</b>	<b>7</b>
<b>2.1 CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>7</b>
2.1.1 Factores Evaluados	7
2.1.1.1 Ejecución Contractual	7
2.1.1.2 Legalidad	12
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>15</b>
<b>2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>17</b>
2.3.1 Gestión Presupuestal	17
2.3.2 Gestión Financiera	22
<b>3. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL</b>	<b>25</b>
<b>4. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS</b>	<b>25</b>
<b>5. ANEXOS</b>	<b>25</b>

## **1. CONCEPTO U OPINION**



Sincelejo, enero de 2021

Doctora:

**BERTHA FLOREZ GOMEZ**

Personera Municipal

Corozal- Sucre

Asunto: Concepto u opinión de la auditoria especial de la vigencia 2019.

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria Modalidad Especial al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición en la vigencia fiscal 2019 y los resultados de los componentes del control de gestión y control financiero, específicamente en lo referente a lo contractual, presupuestal y tesorería, con sujeción a las normas y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Sucre, que a su vez, tiene la responsabilidad de producir un informe de carácter especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Personería Municipal de Corozal - Sucre, que incluya pronunciamientos sobre acatamientos a las disposiciones legales, y el concepto u opinión sobre los aspectos evaluados.

El informe contiene la evaluación de los aspectos de la Personería, que una vez detectados como deficientes por el auditor, serán puestos a conocimiento de la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoria prescritos por la Contraloría General de Departamento de Sucre, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe especial. El control influyó sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad.

**RELACION DE HALLAZGOS:** En la presente auditoria especial, se establecieron seis (6) observaciones todas de connotación administrativa. No hubo respuesta de la entidad, razón por la cual estas observaciones se convierten en hallazgos



administrativos, los cuales deben someterse a un plan de mejoramiento en los términos establecidos en el artículo 8 de la resolución interna N° 117 de 2012. Se procede a liberar el presente informe final, conformado por seis (6) hallazgos administrativos.

### 1.1 CONTROL DE GESTION:

La Contraloría General de Sucre, como resultado de la auditoria de carácter especial adelantada en la Personería Municipal de Corozal, conceptúa que el concepto del Control de Gestión para la vigencia fiscal 2019 es FAVORABLE, como consecuencia de ponderar los factores que se relacionan a continuación, cuyo resultado fue de 81,9 los cuales se reflejan de la siguiente manera:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: PERSONERÍA DE COROZAL-SUCRE VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	80,0	0,85	68,0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">3. Legalidad</a>	92,6	0,15	13,9
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	0,0	0,00	0,0
Calificación total		1,00	<b>81,9</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboró: Auditor asignado

#### 1.1.2 Control De Resultados

Como resultado de la auditoria especial adelantada en la Personería Municipal de Corozal, el concepto sobre el control de resultados es FAVORABLE en la vigencia fiscal 2019, al arrojar como resultado 80,2, resultante de valorar sus procesos administrativos.



TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: PERSONERÍA MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	80,2	1,00	80,2
Calificación total		1,00	<b>80,2</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de Calificación

Elaboró: Auditor asignado

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría especial adelantada en la Personería Municipal de Corozal correspondiente a la vigencia fiscal 2019, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es favorable, como consecuencia de la calificación de 81,7, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: PERSONERÍA MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	80,0	0,50	40,0
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	83,3	0,50	41,7
Calificación total		1,00	<b>81,7</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de Calificación

Elaboró: Auditor comisionado

Atentamente,

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre



## 2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada en la Personería Municipal de Corozal, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

###### ***Vigencia fiscal 2019***

La Personería del Municipio de Corozal-Sucre, es una entidad del Estado que se rige en materia contractual por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Así mismo, por su manual de contratación.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Personería Municipal de Corozal–Sucre mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2020, nos hace entrega de la relación de contratos indicando que para la vigencia fiscal 2019 esta entidad celebró y ejecutó un total de 3 contratos, cuyos recursos provienen de las transferencias enviadas por el Municipio de Corozal-Sucre.

#### **Clasificación de la contratación realizada de acuerdo a la naturaleza del contrato.**

##### **Vigencia fiscal 2019**

En aplicación del criterio enunciado y conforme a la información suministrada por la Personería Municipal de Corozal-Sucre, la contratación realizada durante la vigencia fiscal 2019, fue por la modalidad de mínima cuantía en dos (2) contratos de compraventa y uno (1) de prestación de servicios, clasificados como se muestra en la siguiente tabla:

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR
COMPRAVENTA	2	\$ 587.860
Prestación de servicios	1	\$2.390.000
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>\$ 2.977.860</b>

Fuente: Personería Municipal de corozal.



De la tabla anterior, se deduce que la mayor participación en recursos invertidos para funcionamiento de la Personería, fue para el contrato de prestación de servicios con el 80,2% (1 contrato) y le siguieron los contratos de compraventa con el 19,8% (2 contratos).

## **MANUAL DE CONTRATACION:**

El proceso de contratación está unido a una herramienta de regulación en donde se señalan las funciones internas en materia contractual, consignadas en el denominado manual de contratación. Este manual fue adoptado en la Personería Municipal de Corozal-Sucre, por medio del decreto MCP-2016, siguiendo las directrices del artículo 160 del decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.2.5.3 del decreto 1082 de 2015.

A este manual de contratación se le hicieron unas modificaciones, consistentes en ajustes a las políticas de riesgos, las cuales están respaldadas por medio del Decreto MCP 005 de fecha 19 de enero de 2017. De igual manera, es de considerar que el Decreto 1510 de 2013, fue compilado en el Decreto 1082 de 2015.

## **Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas:**

### **Vigencia fiscal 2019:**

De acuerdo con la información suministrada por la entidad y en aras de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 267 de la Constitución Política, de ser selectivo en el ejercicio del control fiscal, se procede a seleccionar de los tres (3) contratos suscritos en la vigencia fiscal 2019, se toman dos (2) contratos como muestra selectiva.

**POBLACION DE CONTRATOS:** \_\_\_\_\_ 3 contratos por valor de \$ **2.977.860**, equivalentes al 100%

**MUESTRA SELECCIONADA:** \_\_\_\_\_ 2 contratos por valor de \$ **2.683.930**, equivalentes al 90,1% del total de la población.

El valor total de la muestra seleccionada corresponde a los contratos de prestación de servicios N° 003-2019 por valor de \$2.390.000 y el contrato adelantado por la modalidad de mínima cuantía N° 002-2019, clasificado como de compraventa de póliza de manejo y muebles por valor de \$ 293.930.

## **FASE PRECONTRACTUAL:**

### **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**





## **Vigencia fiscal 2019**

El plan anual de adquisiciones es una herramienta para: 1) Facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Los anteriores conceptos, tienen su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir para el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones”.

El artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Dto 1082 de 2015 al referirse a la publicación del Plan anual de Adquisiciones manifiesta: “La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

Esta herramienta de planeación, fue adoptada en la Personería del Municipio de Corozal –Sucre, por medio de la Resolución N° 002-2019 de fecha 2 de enero de 2019 por valor de \$3.450.000, un tanto ajustado a la ejecución de contratos que fue por la suma de \$2.977.860. Fue colgado en la página web de la Personería Municipal.

El valor del plan no fue determinado, sin embargo, se relacionan dos procesos uno por valor de \$3.000.000 y el otro por valor de \$450.000, el cual se toma como su valor proyectado, aunque es necesario que claramente sea determinado por la Entidad como lo demandan los lineamientos establecidos en el Decreto 4170 de 2011 fijados por Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 13 A del Decreto 4170 de 2011 al referirse a las funciones de la Subdirección de estudios de Mercado y abastecimiento estratégico, señala en el numeral 4 que dentro de sus funciones está la de “Adelantar estudios y análisis de los planes Anuales de Adquisiciones para determinar el consumo planeado de obras, bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales”.

### **HALLAZGO:**

#### **N° 01.**

**Connotación:** Administrativo.



**Condición:** La Personería Municipal de Corozal-Sucre, implementó el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia fiscal 2019, pero no fue determinado en su valor como lo establecen los lineamientos del Decreto 4170 de 2011 fijados por Colombia Compra Eficiente.

**Criterio:** Num 4- del Artículo 13 A del Dto 4170 de 2011; Num -3.1 del manual de contratación.

**Causa:** Procedimientos incompletos.

**Efecto:** Control inadecuado en las formalidades del proceso contractual.

### Estudios previos:

La otra expresión normativa en la etapa de planeación, a parte del plan de adquisiciones, son **los estudios previos**. El concepto de estudios previos fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin. La Personería Municipal de Corozal, en los contratos celebrados y ejecutados en la vigencia fiscal 2019 cumplió con este elemento de la fase de planeación.

### ANALISIS DE CONTRATOS:

#### Vigencia fiscal 2019

En atención a la relación de contratos de la vigencia fiscal 2019, entregada al auditor, se constató que los 3 contratos fueron ejecutados por la modalidad de mínima cuantía, tomando en consideración el total del presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal de Corozal, ubicado en sexta categoría. Por tanto, los aspectos de su análisis legal, se hizo consultando los siguientes parámetros:

ITEM	SI	NO
Estudios Previos		
CDP		
RP		
Certificado judicial		
Certificado de la Procuraduría		
Certificado de la Contraloría		
Seguridad Social		
Hoja de vida		
Publicación SECOP		
Acta Inicio		
Informes de supervisión o interventoría-pagos		
Acta Final		
Recibido a satisfacción – certificado de cumplimiento.		
Acta Liquidación		



Del análisis de los dos contratos de la muestra se encontró que estos no están debidamente organizados en carpetas independientes con separadores que indiquen los documentos que corresponden a cada una de las fases del proceso, es decir, lo correspondiente a lo precontractual, contractual y pos-contractual.

De igual manera, se adolece de un procedimiento simplificado que defina los mecanismos de escogencia de las propuestas y de sus evaluaciones a fin de determinar aquellas que ofrezcan las mejores garantías para los intereses de la entidad.

**HALLAZGO:**

**N° 02**

**Connotación:** Administrativo.

**Condición:** La Personería Municipal de Corozal-Sucre, presenta deficiencias en la organización de los expedientes contractuales de la vigencia fiscal 2019, al incluir documentos en la fase contractual que pertenecen a la precontractual y viceversa

**Criterio:** Literal a) del art 4 de la ley 594 de 2.000.

**Causa:** Falta de compromisos por parte de los funcionarios de la Entidad.

**Efecto:** Posible pérdida de información.

**HALLAZGO:**

**N° 03.**

**Connotación:** Administrativo.

**Condición:** La Personería Municipal de Corozal-Sucre, durante la vigencia fiscal 2019, presentó deficiencias en la aplicación de los procedimientos para la escogencia o selección de las ofertas presentadas, al punto que no refleja la evaluación de los procesos para determinar los aspectos que se tuvieron en cuenta para identificar las mejores garantías o beneficios a los intereses de la Personería.

**Criterio:** Cap IV; num 4.2.1.6.2 y Num 4.1 del Manual de contratación.

**Causa:** Falta de elaboración de procedimientos simplificados para la de selección de los contratistas.

**Efecto:** Riesgo en la ejecución del proceso contractual.

**FASE CONTRACTUAL:**

**INFORMES DE SUPERVISIÓN:**

Si bien son contratos de mínima cuantía, clasificados en prestación de servicios y compraventas, deben igualmente constituir de manera simplificada un informe que consolide los aspectos definidos en el objeto del contrato ejecutados por el contratista, incluyendo los pagos realizados. Se refleja dentro de los documentos del proceso contractual el cumplimiento del contratista, pero, no se cuenta con aquellas



formalidades que permitan visualizar con más claridad las actuaciones administrativas que demandan los procesos contractuales.

El manual de contratación contempla en el capítulo II referente a la vigilancia y control de la ejecución contractual, en el literal a) del numeral 2.1 que el comité de contratación dentro de sus funciones está la de “Participar en la estructuración de los aspectos técnicos, jurídicos y/o económicos-financieros, cuando así se solicite con la oportunidad requerida y fijando criterios que sean de posible cumplimiento para los proponentes”.

### **HALLAZGO:**

#### **N° 04**

**Connotación:** Administrativo

**Condición:** En el análisis de los contratos de la muestra de la vigencia fiscal 2019, realizados en la Personería Municipal de corozal-Sucre, se pudo apreciar que estos presentan deficiencias en los informes de supervisión, respecto al seguimiento y aplicación de los componentes señalados en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al no establecer un orden que permita identificar un componente del otro, es decir, determinar y especificar cuál es el componente técnico, el administrativo, el financiero, el contable y jurídico.

**Criterio:** Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; capítulo II literal a) del num 2.1 del manual de contratación.

**Causa:** Descuido en la formulación de los componentes técnicos, adtivos y financiero en los informes de supervisión.

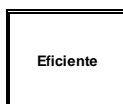
**Efecto:** Inefectividad en la función de seguimiento a la actividad contractual.

#### **2.1.1.2 Legalidad**

**SE EMITE UNA OPINION** Deficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83,3	0,00	0,0
De Gestión	92,6	1,00	92,6
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>92,6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento respecto a la legalidad, tanto financiera como de gestión, se sustenta en lo siguiente:



- **Legalidad Financiera**, para las vigencias auditadas 2016 y 2017, la Personería Municipal de Corozal no llevó proceso contable alguno. En cuanto a la gestión presupuestal se ajusta a lo establecido en el Decreto 111 1996; así mismo la entidad dio cumplimiento a lo establecido con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Legalidad de Gestión**, Para emitir un concepto de cumplimiento en el marco normativo de la contratación se verificó el cumplimiento en materia contractual de cada una de las fases del proceso, se verificó la calidad de los registros y aplicación del presupuesto y las asignaciones de supervisión en los pocos procesos contractuales desarrollados en las vigencia fiscal 2019 por parte de la Personería Municipal de Corozal. De igual manera, cumple parcialmente con las obligaciones del SECOP.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### Vigencia fiscal 2019:

Como resultado de la auditoría adelantada en la Personería del Municipio de Corozal, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 80,0 para la vigencia fiscal 2019, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL PERSONERIA MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	1	0	0	75	1	0	0	62,50	0,26	16,3
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	0	100	1	0	0	100,00	0,35	35,0
Cumplimiento del objeto contractual	67	1	0	0	83	1	0	0	75,00	0,35	26,3
Labores de Interventoría y seguimiento	50	1	0	0	50	1	0	0	50,00	0,03	1,5
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	100	1	0	0	100,00	0,01	1,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>80,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Auditor comisionado

### **Prestación de Servicios:**



De un universo de un (01) contratos de Prestación de Servicios, éste fue seleccionado por valor \$2.390.000, equivalente al 100% del valor total contratado por este concepto, al cual se le evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz. El proceso contractual seleccionado fue diligenciado en la matriz de calificación de gestión. Este contratos es el N° 003-2019.

### **Compraventa:**

De un universo de dos (2) contratos de compraventa, se toma una muestra de un (1) contrato, por valor de \$ 293.930, equivalente al 50% del valor total contratado por este concepto, al cual se le evaluó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz. El contrato seleccionado es el N° 002-2019.

**ETAPA POST CONTRACTUAL DEL CONTRATO:** Comprende lo correspondiente a la liquidación del contrato.

En torno a esta fase, se pudo apreciar que los contratos de la muestra no están liquidados, pero aún están dentro del término legal para hacerlo, no obstante, se logran visualizar aspectos que indican el cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto para el contratante como para el contratista, demostrando estar ambas partes a paz y salvo.

### **Gestión Documental Archivo**

#### **Vigencia fiscal 2019**

En lo que corresponde a los documentos que produce la Personería del Municipio de Corozal-Sucre, estos son organizados en cajas de cartón debidamente numerados y rotulados con un contenido máximo de 212 folios, ubicados en estanterías de manera que pueden ser fácilmente identificados por los funcionarios de la oficina.

### **Almacén:**

Se pudo apreciar en esta área que el Secretario es la persona encargada del control de manera informal de las entradas y salidas de almacén, cuando las circunstancias lo ameriten, debido al poco ingreso de elementos o materiales. Se cuenta con un inventario de bienes muebles y enseres debidamente codificados, señalando o indicando el estado en que se encuentra cada uno de ellos.

### **Calidad en la Gestión**



El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es una herramienta de carácter preventivo para el control de la gestión, cuya metodología incluye los siguientes elementos que contiene las políticas institucionales pedagógicas de anticorrupción y de atención al ciudadano contemplado en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, desarrolladas por las siguientes herramientas:

1. Mapa de riesgos de corrupción.
2. Medidas para mitigación del riesgo.
3. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
4. Estrategias anti trámites.
5. Rendición de cuentas.

Los elementos anteriores son materializados a través del compromiso, cooperación y responsabilidad del personero Municipal.

Se tramitan oportuna y eficientemente las consultas, quejas, peticiones y reclamos que la comunidad presente vía correo electrónico [personeriamunicipaldecorozal@gmail.com](mailto:personeriamunicipaldecorozal@gmail.com) o de forma escrita o verbal en la oficina de la Personería de Corozal, ubicada en la carrera 28 N° 31ª-08 centro o por medios telefónicos en las líneas celulares: 301 3647604 – 314 5318050. Además, la Personería ofrece asistencia jurídica a la ciudadanía en temas de derecho y mecanismos de conciliación.

Los anteriores elementos, son consolidados por medio de formatos que fueron verificados por el grupo auditor para ambas vigencias, como formas de determinar el seguimiento a dicho plan y así darle cumplimiento a los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011. Por tanto, todos estos aspectos, sirven como herramientas en pro del fortalecimiento del ejercicio de la planeación estratégica, de una administración transparente y más eficaz, donde se hace necesario la creación de un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio para ejercer control social, participativo, pertinente y asertivo, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

## **2.2 CONTROL DE RESULTADOS:**

Como resultado de la auditoria especial adelantada en la Personería de Corozal-Sucre, el concepto sobre el control de resultado va dirigido al gasto de recursos generados por las transferencias enviadas por la Alcaldía Municipal de Corozal-Sucre. Cabe aclarar que la Personería Municipal ejecuta sólo gastos de funcionamiento no la inversión de proyectos, por tanto, sólo para efectos de reflejar un resultado se evaluará los dos procesos seleccionados como gastos de funcionamiento. Ante esta situación, el resultado arrojado es de 80,2 puntos en la vigencia fiscal 2019, resultante de ponderar y evaluar los factores que componen a



la siguiente matriz en la vigencia auditada, por tanto, la calificación es de cumplimiento.

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	60,0	0,25	15,0
Eficiencia	100,0	0,40	40,0
Efectividad	34,8	0,15	5,2
coherencia	100,0	0,20	20,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>80,2</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
--------

Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboró: Auditor comisionado

## PLAN DE ACCION:

El artículo 26 de la ley 152 de 1994 es quien define los planes de acción, al respecto reza lo siguiente: “Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta ley preparará su correspondiente plan de acción.

En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente ley, así como las disposiciones Constitucionales y legales pertinentes (...).”

El artículo 74 de la ley 1474 de 2011 se refiere a los planes de acción de las entidades públicas y dispone “que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán, los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

El artículo 11 del Decreto 2145 de 1.999 expresa lo siguiente: “El nivel directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción”.

Un plan de acción prioriza las iniciativas más importantes para cumplir en la Entidad con ciertos objetivos y metas. De esta manera, se constituye en la guía que brinda un marco o una estructura al momento de materializar los diferentes proyectos que se hayan establecido.

El Plan de acción diseñado por la Personería Municipal de Corozal-Sucre, carece de la finalidad determinada en la norma, como es la de proyectar en su caso, todas las





actividades administrativas a desarrollar durante la vigencia fiscal correspondiente, estableciendo los objetivos y metas programadas a alcanzar en un tiempo determinado. Por lo que, este debe contener un manejo económico, un seguimiento y evaluación respecto a las actividades ejecutadas.

**HALLAZGO:**

**N° 05**

**Connotación:** Administrativo.

**Condición:** La Personería Municipal de Corozal-Sucre, presenta deficiencias en la formulación de su plan de acción al no señalar las actividades administrativas a desarrollar durante la vigencia fiscal correspondiente, estableciendo en su planeación los objetivos y metas programadas a alcanzar en un tiempo determinado, a fin de facilitar, la realización de su seguimiento y evaluación respecto a las actividades ejecutadas.

**Criterio:** Arts 11 y 12 del Decreto 2145 de 1.999; Art 74 de la ley 1474 de 2011.

**Causa:** Falta de complemento en la implementación de las acciones de la Entidad.

**Efecto:** Obtener mayor efectividad en la aplicación de las acciones.

**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL:**

La Personería Municipal de Corozal-Sucre, tiene establecido el Plan estratégico institucional que contiene una misión, una visión y unos principios corporativos, así como unos objetivos generales, unas estrategias, una política institucional, una política de calidad y una política de administración del riesgo, diseñado de una manera simplificada, el cual no determina el seguimiento y el control.

**2.3 CONTROL FINANCIERO**

**2.3.1 Gestión Presupuestal**

**SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el resultado de 80,0 como se muestra a continuación:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	80,0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>80,0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Auditor comisionado



En esta parte se emitirá el resultado obtenido en la auditoria a los factores financiero y presupuestal, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicables a cada uno de ellos, con el propósito de emitir un concepto objetivo a cerca de la gestión realizada por la Personería Municipal de Corozal en la vigencia fiscal 2019.

Los fundamentos de este pronunciamiento respecto a la Gestión Presupuestal, se sustenta en los siguientes planteamientos:

La Personería Municipal de Corozal-Sucre se rige presupuestalmente por el Decreto 111 de 1996.

Por medio de la Resolución N° 001- de enero 2 de 2019 se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal de Corozal-Sucre, por valor de Ciento Diecisiete Millones de Pesos (\$117.000.000), teniendo en cuenta las transferencias del Municipio para su funcionamiento, que corresponde al cálculo de rentas y recursos de capital del tesoro, conforme al porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación indicado por la ley 617 de 2000.

### ***Transferencias Municipales de la vigencia fiscal 2019***

#### **VIGENCIA 2019**

DESCRIPCIÓN	2016		
	DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDO
<b>TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>	\$110.858.709	\$110.858.709	100%

Fuente: Certificación de la Personería Municipal de Corozal-Sucre

Con base a lo anterior, se fijaron los cómputos del presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal de Corozal-Sucre, por la suma de \$117.000.000 para ejecutarse en la vigencia fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

El presupuesto de Ingresos se encuentra conformado de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes:

Transferencias Municipales	\$ 117.000.000
Transferencias Departamentales	0
Transferencias del nivel nacional	0
Otros Ingresos	0
Recursos del Balance	0
<b>Total, presupuesto de Ingresos</b>	<b>\$ 117.000.000</b>



El presupuesto de gastos fue discriminado de la siguiente manera:

Servicios personales Indirectos	\$ 93.302.681,00
Gastos generales	\$ 2.431.561,00
Transferencias corrientes	\$ 21.265.758,00
<b>Total, presupuesto de gastos</b>	<b>\$ 117.000.000,00</b>

### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Durante la vigencia 2019 la Personería Municipal de Corozal-Sucre, realizó las modificaciones al presupuesto como se muestra a continuación:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO				
ACTO ADMINISTRATIVO	FEC HA	ADICION	REDUCCION	TRASLADO
Res N° 013 DE 2019	01/03 /19		-	3.001.005
Res N°020 DE 2019	12/04 /19		- -	9.000
Res N°033 DE 2019	03/07 /19		- -	69.120
Res N°043 DE 2019	16/09 /19		-	2.837.856
Res N°052 DE 2019	4/11/ 19	7.217.400	-	
Res N°057 DE 2019	12/12 /19		-	7.755.116,00
<b>TOTALES</b>		<b>7.217.400,00</b>	<b>00</b>	<b>13.672.097,00</b>

El presupuesto de ingresos definitivo de la personería Municipal de Corozal-Sucre a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las modificaciones enviadas por la Entidad auditada y registradas como aparecen en el cuadro anterior, indican que este fue de \$ **124.217.400**, es decir:

Presupuesto Inicial \_\_\_\_\_ \$117.0000.000

Adiciones (según Resoluciones) \_\_\_\_\_ \$ 7.217.400

**Total** \_\_\_\_\_ **\$ 124.217.400**



**ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE DE LA VIGENCIA FISCAL  
2019, DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS  
REPORTADA**

De acuerdo con el análisis realizado a la ejecución de ingresos reportada por la Personería Municipal de Corozal-Sucre, el presupuesto definitivo de ingresos de la Personería Municipal de Corozal-Sucre quedó establecido de la siguiente manera:

Presupuesto Inicial	\$117.000.000,00
+ Adiciones	\$ 9.021.750,00
-Reducciones	\$ 0
=Presupuesto definitivo	<b>\$126.021.750,00</b>

Como es de observar, surge una diferencia en el presupuesto definitivo de la Personería Municipal de Corozal-Sucre de la vigencia fiscal 2019 entre lo comparado con las resoluciones de modificaciones del presupuesto y las ejecuciones de \$1.804.350. Situación que hace variar el porcentaje de participación de los ingresos en la estructura de la distribución tanto de ingresos como de gastos, como pasa a observarse en el cuadro siguiente.

Indica el artículo 107 del Decreto 111 de 1.996 que “La programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las Contralorías y Personerías distritales y Municipales, se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto de los distritos y Municipios que se dicten de conformidad con la ley orgánica del presupuesto o de esta última en ausencia de las primeras.”

El presupuesto de ingresos de la Personería de Corozal-Sucre, se ejecutó en un 100% en la vigencia fiscal 2019, pero en el desarrollo de sus modificaciones presentó la diferencia señalada.

**Participación de los ingresos dentro del presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2019.**

<b>Presupuesto de Ingresos Definitivo a 31 Dic- de 2019</b>	<b>126.021.750,00</b>		
<b>Concepto ingresos 2019</b>	<b>valor Ppto Inicial</b>	<b>valor Ejecutado</b>	<b>(%) de Participación con Base en el Ppto Definitivo</b>



Ingresos Corrientes	117.000.000,00	110.858.709,00	88%
Rendimientos financieros	00,0	246.046,00	0,20%
<b>TOTALES</b>	<b>117.000.000,00</b>	<b>111.104.755,00</b>	<b>100,00%</b>

El presupuesto de ingresos inicial de la Personería del Municipio de Corozal-Sucre en la vigencia fiscal 201 fue de **\$117.000.000** y el definitivo fue según las resoluciones de modificación de **\$124.217.400** y según la ejecución de ingresos de \$126.021.750, por tanto, el comportamiento de los ingresos se toma con base en el presupuesto definitivo, pero en este caso, debido a la diferencia encontrada va a variar en la forma en que se determine cuál es el presupuesto definitivo real de la Personería Municipal de Corozal-Sucre. Sin embargo, en uno u otro sentido, el mayor porcentaje de participación va a ser para los ingresos corrientes recaudados por las transferencias Municipales oscilando en un 88 u 89%.

### **ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, TENIENDO EN CUENTA LAS RESOLUCIONES DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO**

El presupuesto definitivo de gastos de la Personería Municipal de Corozal-Sucre a 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con las resoluciones de modificaciones presupuestales enviadas por la entidad, quedó establecido de la siguiente manera:

Presupuesto Inicial	\$117.000.000,00
+ Adiciones	\$ 7.217.400,00
-Reducciones	\$ 0,00
=Presupuesto definitivo	<b>\$124.217.400,00</b>

### **Comportamiento de los gastos dentro del presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2019 de la Personería Municipal de Corozal-Sucre.**

<b>Presupuesto de Egresos Definitivo a 31 Dic de 2019</b>	<b>126.021.750</b>		
<b>Concepto Egresos 2019</b>	<b>valor Ppto Inicial</b>	<b>valor Ejecutado</b>	<b>(%) de Participación con Base en el Ppto Definitivo</b>



Servicios Personales Indirectos	93.302.681,00	91.715.952,00	72,8%
Gastos Generales	2.431.561,00	3.882.860,00	3,08%
Transferencias Corrientes	21.265.758,00	28.615.945,00	22,7%
<b>TOTALES</b>	<b>117.000.000,00</b>	<b>124.214.757,00</b>	<b>98,6%</b>

Teniendo en cuenta la diferencia que se viene presentando en los ingresos, el comportamiento de los gastos también lo refleja, por tanto, aún bajo esas circunstancias, se puede observar en el cuadro anterior, que la mayor participación de los gastos, durante la vigencia fiscal 2019, fue para los servicios personales indirectos, ejecutados en la suma de \$91.715.952 con el 72,8% de participación; le siguen en su orden, los gastos Transferencias corrientes, ejecutados en la suma de \$28.615.945 con el 22,7% de participación y por último los gastos generales ejecutados en la suma de \$3.882.860 con el 3,08% de participación. En el caso que se tome como presupuesto definitivo el valor de \$124.217.400, los porcentajes de participación serían siguiendo el orden anterior, los siguientes: 73,8%; 3,1% y 23,1%, respectivamente, para un total del 100%.

### **HALLAZGO:**

#### **N° 06**

**Connotación:** Administrativo.

**Condición:** La Personería Municipal de Corozal-Sucre, presenta una diferencia en el presupuesto definitivo de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019 entre lo comparado con las resoluciones de modificaciones del presupuesto y las ejecuciones de \$1.804.350. Situación que hace variar el porcentaje de participación de los ingresos en la estructura de la distribución tanto de ingresos como de gastos.

**Criterio:** Art 107 del Decreto 111 de 1.996.

**Causa:** Falta de control de la entidad en la organización, programación, modificación y ejecución de su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019.

**Efecto:** Inefectividad en la ejecución presupuestal.

## **2.3.2 Gestión Financiera**

### **Vigencia fiscal 2019:**

Se verificó que la gestión financiera de la Personería del Municipio de Corozal-Sucre, es EFICIENTE con base en la calificación de la matriz evaluada, la cual arroja un resultado de 83,3 puntos, para la vigencia fiscal 2019 como se refleja a continuación:



TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	83,3
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>83,3</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Auditor comisionado

## FLUJO DE EFECTIVO

De acuerdo con la relación suministrada por la entidad, la Personería Municipal de Corozal-Sucre, para la vigencia 2019, presentó la siguiente situación financiera:

La Personería Municipal de Corozal-Sucre para la vigencia fiscal 2019 manejó un total de cuatro (4) cuentas bancarias, clasificadas así: 1 corriente y 3 de ahorros, su número, identificación y saldos en cada una de ellas, a 30 de diciembre de 2019, es como sigue:

### Saldos iniciales y finales en libros de banco

ITEM	BANCO	TIPO	N°	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
1	BOGOTA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 240024984	\$5.996	\$5.996
3	B. AGRARIO	CUENTA DE AHORROS	No 4-6314-0-05696-0	32.091.881	\$26.542.362
4	B.AGRARIO	CUENTA AHORROS	No 46314-0-04392-3	421.967	\$422.388
5	B.AGRARIO	CUENTA DE AHORRO	46314-700146-2	\$10.538	- \$10.538
	<b>TOTAL</b>			<b>\$32.530.382</b>	<b>\$ 26.981.284</b>

### Saldos en libro de bancos y extractos bancarios

ITEM	BANCO	TIPO	N°	SALDO EN LIBRO DE BANCO	SALDO EN EXTRACTO
1	BOGOTA S.A	CUENTA CORRIENTE	No 240024984	\$5.996	\$5.996
3	B. AGRARIO	CUENTA DE AHORROS	No 4-6314-0-05696-0	\$26.542.362	\$26.542.362
4	B.AGRARIO	CUENTA AHORROS	No 46314-0-04392-3	422.388	\$422.388
5	B.AGRARIO	CUENTA DE AHORRO	46314-700146-2	\$10.538	- \$10.538
	<b>TOTAL</b>			<b>\$26.981.284</b>	<b>\$ 26.981.284</b>

El cuadro anterior, muestra los saldos conciliados entre libro y extractos bancarios.

## CIERRE PRESUPUESTAL Y CUENTAS POR PAGAR 2019

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

contrasucro@contraloriasucro.gov.co  
www.contraloriasucro.gov.co

**Nit: 892280017-1**



La Personería Municipal de Corozal-Sucre, realizó el respectivo cierre presupuestal mediante Resolución N° 063 de diciembre 30 de 2019 y por medio de la Resolución N° 050 e fecha 30 de diciembre de 2019, se constituyeron las cuentas por pagar las cuales se detallan de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTAL	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2019	
	BENEFICIARIO	VALOR
1010312	FONDO DE PENSIONES	\$659.514
1010312	COLPENSIONES	\$277.751
1010313	ARL POSITIVA	\$29.817
1010314	FONDO DE PENSIONES HORIZONTE	\$6.793.419
1010321	COMFASUCRE	\$224.617
1010312	ICBF	\$168.463
1010322	SENA	\$28.077
1010323	ESAP	\$28.077
1010324	ITI	\$56.154
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.265.889</b>

Una vez revisados los códigos de los rubros y la descripción de la tabla no se presentan inconsistencias.

Las cuentas por pagar constituidas en el cuadro anterior, fueron autorizadas en su totalidad para su pago por medio de la Resolución N° 003 de fecha 9 de enero de 2019.

#### **CAJA MENOR:**

Según certificación expedida por la entidad, se hace constar que la Personería Municipal de Corozal-Sucre, no destinó fondo dinerario alguno para constituir caja menor en la vigencia fiscal 2019.

#### **Pólizas**

La Personería Municipal de Corozal-Sucre durante la vigencia 2019, adquirió 2 pólizas, una para el amparo del manejo de los recursos por parte del Secretario de la Personería Municipal identificada con el N° 3002408 de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A, constituida el día 22 de enero de 2019 con un valor total asegurado de \$2.000.000 con vigencia que va del 22-01-2019 al 22-01 de 2020 y la N° 3002540 de la misma compañía de seguros para amparar el manejo de los recursos por parte





del Personero Municipal, cuyo valor asegurado para ambas fue de \$2.000.000. La vigencia de esta última comprende desde el 17-05-2019 al 17-05-2020 y sus amparos son:

1. Cobertura de manejo global
2. Delitos contra la administración pública
3. Fallos con responsabilidad fiscal.

### **Pagos de la DIAN vigencia fiscal 2019**

La Personería Municipal de Corozal-Sucre, certifica que durante la vigencia fiscal 2019, no realizó retención en la fuente, por tanto, no se realizó transferencia alguna con destino a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales-DIAN.

### **OTROS ASPECTOS:**

La Personería Municipal de Corozal certifica “Que durante la vigencia fiscal 2019, la Personería realizó las transferencias o pagos por concepto de aportes obrero-patronales, seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con destino a las diferentes E.P.S, Fondos de pensión, cajas de compensación, administradoras de riesgo profesional”.

### **3. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL:**

En el desarrollo de la auditoría de carácter especial, no se tuvo beneficios del control fiscal.

### **4. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS**

<b>Vigencia fiscal 2019</b>		
<b>TIPO DE HALLAZGOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR (en pesos)</b>
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>		
1. Hallazgo N° 1 Pág. 09.		
2. Hallazgo N° 2 Pág. 11.		
3. Hallazgo N° 3 Pág. 11.		
4. Hallazgo N° 4 Pág. 12.	6	
5. Hallazgo N° 5 Pág. 17.		
6. Hallazgo N° 6 Pág. 22.		
<b>TOTAL (1)</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

### **5. ANEXOS:**



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Área de Control Fiscal y Auditoria

**FRANCISCO AGUAS MEZA**  
Auditor CGDS